



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2025-MPO

Oyón, 07 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 122-2025-AOP/ALC/MPO, de fecha 07 de agosto del 2025, mediante el cual se dispone se emita la resolución de encargatura de las funciones de la Gerencia Municipal, al Abg. Hector Mauro Carbajal Cruz - Secretario General de la MPO, el Informe N° 329-2025-O.RR.HH/OGAF/MPO y el Informe N° 416-2025-OGAF/MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano Ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 20° Inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente General y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2023-ALC/MPO, de fecha 01 de agosto del 2023, se designa al Lic. Ottmar R. Conejo Chavarria, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán, cargo de confianza bajo los alcances del Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 329-2025-O.RR.HH/OGAF/MPO, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 416-2025-OGAF/MPO, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el descanso médico N° 28450, por espacio de dieciocho (18) días, del Lic. Ottmar Conejo Chavarria;

Así mismo un trabajador bajo el régimen del **Decreto Legislativo N° 276** puede solicitar descanso físico por motivos de salud, y este derecho está contemplado en la normativa. Si el motivo de la solicitud es una enfermedad, se puede acceder a licencias con goce de haber en casos específicos, como enfermedades graves.

Que, respecto al encargo en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, debe señalarse que SERVIR ha tenido oportunidad de emitir opinión, a través del Informe Técnico N° 000696-2022-SERVIR-GPGSC, en el que se precisa lo siguiente:

2.5 De acuerdo con el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es una acción administrativa temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

2.6 Por su parte, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013- 92- INAP-DNP (en adelante el Manual de Desplazamiento), establece que el encargo se formaliza con la resolución del Titular de la entidad; Asimismo, ha previsto dos tipos de encargo:

- i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.
- ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio.

2.8 En cambio, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y ateniendo a una



Municipalidad Provincial de Oyón
Leg N° 24330

//Página 02//
RESOL. ALC. N° 169-2025/MPO

necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario. (...).”

Que, con la finalidad de asegurar la correcta y eficiente administración municipal, resulta necesario encargar temporalmente las funciones de la Gerencia Municipal de la MPO;

De conformidad a las normas y sustentos expuestas en los considerandos precedentes; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Encargar, las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Oyón, al Abg. Hector Mauro Carbajal Cruz - Secretario General en adición a sus funciones, mientras dure el Descanso Medico N° 28450, del Lic. Ottmar R. Conejo Chavarria por un espacio de 18 días, esto es desde el 07 de agosto del 2025 hasta el 24 de agosto del 2025.

ARTÍCULO 2° .- Encargar, a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente dispositivo municipal. Asimismo, comunicar al personal de esta municipalidad preste y de su apoyo necesario para el cumplimiento de las funciones encargadas al Secretario General.

ARTÍCULO 3° .- Encargar, a la Secretaría General, notificar la presente resolución al Abg. Hector Mauro Carbajal Cruz y a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO 4° .- Encargar, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv. la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HMCC
c.c. Archivo